Resolución Dirección Ejecutiva

N°131/2026

Montevideo, 20 de agosto de 2026

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de industrialización solicitada por Dairol SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°47/2022 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA se otorgó a Dairol SA la Licencia por un plazo de 3 (tres) años.

II) Por Resolución N°192/2025 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA se otorgó a Dairol SA la renovación de su Licencia por un plazo adicional de 1 (un) año.

III) En tiempo y forma, Dairol SA solicitó la renovación de la Licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, a la Resolución N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de $75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) por año.

III) La suma correspondiente a la presente anualidad, fue abonada previamente por la Licenciataria mediante depósito en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay Nº 001570143-00003 cuyo titular es el IRCCA, oficiando la constancia de depósito como carta de pago eficaz y suficiente para la Licenciataria. Asimismo, el IRCCA emitió a la Licenciataria la factura correspondiente.

IV) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

V) Por Resolución N°34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y el Decreto Nº 246/021 y las Resoluciones N°93/2021 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Renovar la licencia de industrialización otorgada a Dairol SA por el plazo de 3 (tres) años a partir del 3 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en las sumas indicadas en el Considerando N° II) de la presente Resolución, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA.

3°) Notificar a Dairol SA de la presente Resolución.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando IV) de la presente Resolución.

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo del IRCCA